

AUMENTO DE CAPITAL Y RE.



FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "CORPORACION -
ECUATORIANA DE TELEVISION
S.A.".- CUANTIA: \$2'100.000.-

En la ciudad de Guayaquil, Re-
publica del Ecuador, a los dos
dias del mes de Septiembre de

mil novecientos setenta y cin-

co, ante mí DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA -

Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el se-

ñor XAVIER ALVARADO ROCA de estado civil -

casado, de profesión Ejecutivo, a nombre y en

su calidad de Presidente de Corporación Ecuato-

riana de Televisión S.A., conforme consta de -

la copia de su nombramiento inscrito que me -

presenta y que será copiado a la matriz y -

además debidamente autorizado por la Junta Ge-

neral Extraordinaria de Accionistas, conforme -

consta de la copia del Acta que será copiada a la -

matriz; el compareciente de nacionalidad ecuatoria-

na, mayor de edad, con domicilio y residencia en -

esta ciudad, con la capacidad civil y necesaria para

todo acto o contrato a quien de conocer personalmen-

te doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de

esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de -

Estatutos, a la que procede como ya queda indicado.

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presentó la minuta y más documentos que es del -
tener siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
Escrituras públicas a su cargo, autorice usted una de
en la cual conste el aumento de capital y la consiguien
te reforma del estatuto de Corporación Ecuatoriana -
de Televisión S.A. escritura que se sujeta a las cláus
ulas que a continuación se indican: PRIMERA: INTER
VINIENTES.- Otorgan la presente escritura el -
señor don XAVIER ALVARADO ROCA en su calidad de
Presidente de Corporación Ecuatoriana de Televisión
S.A., funcionario que además de estar facultado por
expresas disposiciones estatutarias se encuentra es
pecialmente autorizado por resolución de Junta Gene
ral Extraordinaria de Accionistas, de la referida so
ciedad reunida el dos de Enero de mil novecientos se
tenta y cinco.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por
escritura pública otorgada ante el Notario de Guaya
quil Doctor Jorge Jara Gran, el diez y siete de Ago
sto de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el
Registro Mercantil el veinte y cinco de los mis
mos mes y año, se constituyó con todas las for
malidades legales la compañía Corporación Ecu
atoriana de Televisión S.A., con un capital de no
vecientos mil sucres (\$200.000,00); b) La Junta Gene
ral Extraordinaria de Accionistas de Corporación -
Ecuatoriana de Televisión S.A. reunida el dos de -
Enero de mil novecientos sesenta y cinco, resol
vió aumentar el capital social en dos millones cien-

1 mil sueros (\$ 2'100.000,00) de manera que en el
2 futuro el capital de la compañía sea de tres mi -
3 llones de sueros (\$ 3'000.000,00) y efectuar o -
4 tras reformas a los estatutos a más de modificar
5 el artículo pertinente que trata del capital social. -
6 **TERCERA : DECLARACIONES :** Presupuestos estos
7 antecedentes don XAVIER ALVARADO ROCA, a -
8 nombre y representación de Corporación Ecuatoria
9 na de Televisión S.A., en su calidad de Presiden -
10 te, por expresa voluntad de la Junta General Ex -
11 traordinaria de Accionistas de dicha compañía -
12 reunida el dos de E n e r o de mil novecientos
13 setenta y cinco y en cumplimiento de lo acuerda -
14 do en ella declara : a) Que el capital de Corpora -
15 ción Ecuatoria de Televisión S. A. queda aumen -
16 tado en dos millones cien mil sueros(\$ 2'100.000)
17 a más del existente; b) Que en consecuencia del -
18 expresado aumento, el capital de Corporación -
19 Ecuatoria de Televisión S. A. de la fecha en
20 adelante, será de tres millones de sueros(\$ 3'000.000)
21 c) El referido aumento de capital se realiza median -
22 te la emisión de nuevas acciones, las mismas que
23 son suscritas y totalmente pagadas en la forma y -
24 proporción que se determina en la Junta Ge -
25 neral de Accionistas aludida, debiendo emitir -
26 se para el efecto dos mil cien acciones ordi -
27 narias y nominativas, de la serie B de mil su -
28 eros (\$ 1.000,00) cada una, numeradas del cero

1 core uno a dos mil cien, inclusive; g) Que el aludi-
2 do aumento se encuentra íntegramente suscrito y pa-
3 gado en su totalidad en la proporción determinada en
4 el acta de Junta General en referencia habiéndose .
5 efectuado tal pago parte por compensación de crédi-
6 tos, parte en numerario y parte por capitalización
7 de las reservas legales; e) Que los estatutos socie-
8 los quedan reformados de la siguiente manera: El Ar-
9 tículo Quinto del actual estatuto de Corporación Ecu-
10 toriana de Televisión S.A., debe sustituirse por el
11 siguiente. - Artículo Quinto. - El capital de la compa-
12 ña es de tres millones de sueros dividido en ciento
13 ochenta acciones Serie A de un valor nominal de cin-
14 ce mil sueros cada una y dos mil cien acciones serie
15 B de un valor nominal de un mil sueros cada una. . -
16 Todas las acciones son ordinarias y nominativas y
17 pueden ser emitidas en títulos que contengan una o
18 más acciones. Los Títulos de la acciones deberán .
19 ser suscritos por el Presidente y el Gerente de la
20 Compañía. Suprímase el Artículo Sexto de los Esta-
21 tutos originales. La segunda parte del artículo Dé-
22 cimo Segundo, después del: dirá y la administración
23 de la misma, corresponde al Presidente, al Gerente
24 y al Subgerente, en la forma y condiciones previstas
25 en estos Estatutos. - Se sustituye el artículo vigési-
26 mo tercero del actual estatuto, por el siguiente: AR-
27 TÍCULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE Y DEL
28 SUBGERENTE. - El Gerente y el Subgerente, pueden .

1 ser o no accionistas, durarán un año en el ejercicio de
2 sus funciones y es factible reelegirlos indefinidamente.

3 El Artículo Vigésimo Cuarto se lo sustituye por el si-
4 guiente: **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES:**

5 Sin perjuicio de que el Presidente por si solo pueden -
6 ejercer todas las atribuciones a que se alude en el Ar-
7 tículo Vigésimo Segundo de este Estatuto, el Gerente
8 y el Subgerente, interviniendo de manera conjunta, po-
9 drán representar legalmente a la Compañía, judicial y
10 extrajudicialmente. De manera especial y en ejercicio
11 de la representación legal ambos funcionarios, inter-
12 viniendo conjuntamente podrán: a) Intervenir en toda-
13 clase de actos, contratos o negocios, cuya cuantía en
14 cada uno de los casos no exceda de cien mil sucres; b)
15 Suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar, ceder, y
16 cancelar letras de cambio, pagarés y más títulos de -
17 créditos, con la limitación prevista en el numeral pre-
18 cedente; c) Abrir cuentas corrientes bancarias, dentro
19 o fuera del país y girar contra ellas libremente con -
20 la sola limitación prevista en el literal a); y, d) Cum-
21 plir con las e instrucciones que para la mejor marcha
22 administrativa disponga la Junta General o el Presiden-
23 te, ante quien deben rendir cuenta detallada de sus ac-
24 tiones y presentar informes cuantas veces éste los
25 requiera. - Sin perjuicio de las facultades y obligacio-
26 nes que de acuerdo con la Ley y con lo antes indicado
27 tiene el Gerente, tal funcionario deberá controlar ba-
28 jo su absoluta responsabilidad el servicio informativo,



1 a fin de que éste se realice ajustado a las exigencias -
2 legales y a la ética periodística. - Para los efectos le-
3 gales sus responsabilidades serán las de los editores
4 responsables. - Suprimase el Artículo Vigésimo Quinto
5 de los actuales Estatutos. CUARTA: DOCUMENTOS HA-
6 BILITANTES. - Además de insertar el texto del acta -
7 correspondiente a la Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas a que se hace referencia en este instrumen-
9 to, agregue usted, señor Notario, una copia debidamen-
10 te inscrita del nombramiento de Presidente de Corpora-
11 ción Ecuatoriana de Televisión S.A. extendida a favor
12 del señor XAVIER ALVARADO ROCA. - Cumpla, usted,
13 señor Notario, con los demás requisitos de Ley para -
14 la validez de este instrumento. - (firmado) César I. -
15 Drouet Candel, Abogado. - Registro número trescientos
16 ochenta y tres. - (HASTA AQUÍ LA MINUTA). - NOMBRA-
17 MIENTO. - Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecien-
18 tas setenta y uno. - Señor Don Xavier Alvarado Roca. -
19 Ciudad. - De mis consideraciones: Cúmplame dejar con-
20 stancia de que la Junta General de Accionistas de la -
21 Compañía Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A.,
22 reunida el día de hoy ha tenido el acierto de elegirlo
23 a usted, para que desempeñe las funciones de Presiden-
24 te, por el Tiempo y con las facultades que la Ley y el
25 estatuto lo determinan. Muy atentamente. Firma ilegí-
26 ble del señor Louis Hanna Mosse, Gerente de Corpora-
27 ción Ecuatoriana de Televisión S.A. Por medio de la
28 presente deje constancia de mi aceptación al cargo pa-

ra el que se me ha designado conforme consta del nom-
bramiento que antecede. - f) Xavier Alvarado Roca. --
Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Este
nombromiento se ha inscrito en el Registro Mercantil
con el número un mil setecientos veinte y ocho y ane-
tado en el Repertorio bajo el número catorce mil quin-
ientos treinta y cinco. - Guayaquil veinte y ocho de -
Agosto de mil novecientos setenta y uno. - CERTIFICO.
El Registrador de la Propiedad. - Hay una firma ilegí-
ble. - ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
NARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CORPORA-
CION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. CELEBRADA
EL DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
CINCO. En Guayaquil, a los dos días del mes de Enero
de mil novecientos setenta y cinco, a las diez de la -
mañana, en la planta baja del edificio ubicado en Agui-
rre setecientos treinta se reunieron los siguientes ac-
cionistas de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Tele-
visión S.A., señores: Xavier Alvarado Roca, propieta-
rio de noventa y tres acciones; Rodrigo Bustamante -
Granda, en su calidad de Gerente, a nombre y en repre-
sentación de Editores Nacionales Sociedad Anónima (EN-
SA), propietaria de ochenta acciones; Augusto Alvarado
García, propietario de cuatro acciones; Louis Hanna -
Mussé, propietario de dos acciones; y, Miguel Ullén
Figueroa, propietario de una acción. - Todas las accio-
nes son ordinarias, nominativas y de un valor nominal
de Cinco mil sucres cada una. Se deja constancia de que



1 antes de instalarse la sesión, se cumplió con lo dispuesto
2 te en el artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley
3 de Compañías, habiendo verificado el Secretario que -
4 los accionistas presentes representan la totalidad del
5 capital pagado. - El señor Rodrigo Bustamante ha pre-
6 sentado el nombramiento debidamente inscrito que acre-
7 dita su calidad de Gerente de Editoras Nacionales So-
8 ciedad Anónima. - Se deja constancia de que los Comi-
9 sarios fueron especial e individualmente convocados. -
10 Luego los socios, por unanimidad de votos, resolvieron
11 celebrar en ese instante una sesión de Junta General -
12 Extraordinaria para resolver sobre el aumento del ca-
13 pital social en dos millones cien mil sucres a más del
14 existente y efectuar además algunas otras reformas de
15 los Estatutos Sociales, y al efecto el Presidente señor
16 don Xavier Alvarado Roca declara instalada la Junta -
17 en la que actúa como Secretario el Gerente señor Lente
18 Herraiz. El Presidente dispuso que se proceda de
19 conformidad con lo resuelto, manifestando su agradeci-
20 miento a los asistentes por haber concurrido a esta -
21 reunión a la que convocara previamente en forma indi-
22 vidual y personal, y acto seguido expresa lo siguiente:
23 Que para continuar por la línea del progreso que man-
24 tiene la Compañía desde su fundación es menester incre-
25 mentar sus actividades, para lo cual es necesario au-
26 mentar el capital en Dos millones cien mil sucres a más
27 del existente, Que de conformidad con la Ley este au-
28 mento puede hacerse mediante la emisión de nuevas ac-

1 ciones, sugiriendo que se adopte esta forma en la que
2 deberá entregarse a cada socio el número de acciones
3 que suscriba. Les aclara a los señores accionistas que,
4 de conformidad con la Ley, tienen derecho de preferen-
5 cia a suscribir las nuevas acciones en proporción a las
6 acciones que actualmente poseen. La Junta, luego de
7 discutir sobre lo manifestado por el Presidente, por
8 unanimidad de votos resolvió: Aumentar el capital en
9 dos millones cien mil sucres a más del existente, este
10 es hasta alcanzar la suma de Tres millones de sucres,
11 debiendo emitirse para el efecto nuevas acciones por
12 un valor total de dos millones cien mil sucres, las mis-
13 mas que serán ordinarias, nominativas y de la serie B,
14 de un valor nominal de un mil sucres cada una, debién-
15 dose numerarlas de cero cero uno al dos mil cien, inclu-
16 sivo. -Acordado el aumento y en razón de estar en la
17 sesión los accionistas que representan la totalidad del
18 capital social, éstos deciden en ejercer de inmediato
19 el derecho de preferencia a que hace referencia el ar-
20 tículo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías, -
21 previniendo del requisito de la publicación a que en él
22 se alude y renunciando el plazo que se concede en el -
23 referido precepto, toda vez que todos y cada uno de los
24 accionistas presentes están plenamente conscientes de
25 su potestad de suscribir las nuevas acciones en propor-
26 ción a las que actualmente poseen y se hacen unos a -
27 otros las mutuas concesiones que arrojan el resultado
28 que consta en el cuadro donde se indica quienes y en -



1 que proporción han suscrito y pagado íntegramente el -
2 aumento de capital acordado de Dos millones cien mil
3 sucres a más del existente, cuadro que es aprobado por
4 la Junta General de Accionistas que se encuentra reuni-
5 da, dejando constancia que el pago de dicho aumento se
6 hace por compensación de créditos, parte en numerario
7 y parte por capitalización de las reservas legales. For-
8 ma de Pago del Aumento del Capital. - Accionista Xavier
9 Alvarado Roca. - Aumento de Capital suscrito en accio-
10 nes de mil sucres, mil seiscientos cincuenta y cinco. -
11 Compensación de Crédito un millón cuatrocientos cuatro
12 mil trescientos noventa y siete sucres veinte y nueve
13 centavos. - Reserva Legal cuarenta y tres mil quinien-
14 tos treinta y cuatro sucres cincuenta centavos. - Efecti-
15 vo doscientos siete mil sesenta y ocho sucres veinte y
16 un centavos. Total Aumento de Capital un millón seis-
17 cientos cincuenta y cinco mil sucres, Accionistas Edi-
18 toras Nacionales S.A. - Aumento de capital suscrito en
19 acciones de mil sucres, trescientos sesenta y cinco su-
20 cres. Compensación de Créditos ciento cuarenta y nue-
21 ve mil doscientos treinta y tres sucres cuarenta y cua-
22 tro centavos. Reserva Legal treinta y siete mil cuatro-
23 cientos cuarenta y nueve sucres cuatro centavos. Efec-
24 tivo ciento setenta y ocho mil trescientos diez y siete
25 sucres cincuenta y dos centavos. Total Aumento de Ca-
26 pital trescientos sesenta y cinco mil sucres. Accionis-
27 ta Augusto Alvarado García. - Aumento de capital suscri-
28 to en acciones de mil sucres, sesenta y seis sucres. -

1 Compensación de Crédito cincuenta y cinco mil trescientos
 2 tes cincuenta y cuatro sucres veinte y un centavos. Re-
 3 serva Legal un mil ochocientos setenta y dos sucres cu-
 4 renta y cinco centavos. Efectivo, ocho mil setecientos
 5 setenta y tres sucres treinta y cuatro centavos. Total-
 6 Aumento de Capital sesenta y seis mil sucres. - Accio-
 7 nista Louis Hanna Musse. - Aumento de capital suscrito
 8 en acciones de mil sucres. cinco sucres. - Compensa-
 9 ción de Créditos. - Reserva Legal novecientos treinta
 10 y seis sucres veinte y dos centavos. - Efectivo cuatro
 11 mil sesenta y tres sucres setenta y ocho centavos. To-
 12 tal aumento de Capital cinco mil sucres. Accionista -
 13 Miguel Ulloa Figueroa. - Aumento de capital suscrito-
 14 en acciones de mil sucres. - Nueve sucres. - Compensa-
 15 ción de Crédito cinco mil setecientos once sucres cin-
 16 cuenta y nueve centavos. - Reserva Legal cuatrocientos
 17 sesenta y ocho sucres quince centavos. Efectivo dos -
 18 mil ochocientos veinte sucres veinte y seis centavos. -
 19 Total Aumento de Capital nueve mil sucres. - Total del
 20 Aumento de capital suscrito de acciones de mil sucres
 21 dos mil cien sucres. - Total de Compensación de Crédi-
 22 tos un millón seiscientos catorce mil seiscientos noventa
 23 ta y seis sucres cincuenta y tres centavos. - Total de Re-
 24 serva Legal ochenta y cuatro mil doscientos sesenta
 25 sucres treinta y seis centavos (\$ 84.260,36) . - To-
 26 tal Efectivo cuatrocientos un mil cuarenta y tres -
 27 sucres once centavos (\$ 401.043,11). - Total del -
 28 Total Aumento de Capital dos millones cien mil su-

1 cres (\$ 2'100.000,00). - En consecuencia se halla -

2 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad el ca-
3 pital correspondiente al aumento acordado. - A -

4 continuación el Presidente indica que deben refor-
5 marse los actuales Estatutos para permitir una ma-
6 yor agilidad en el manejo de la compañía, por lo que

7 somete a consideración de la Junta un proyecto de
8 reforma de los Estatutos en el que se ha incluido la
9 reforma correspondiente al aumento de capital acer-
10 dado en esta sesión. La Junta luego de discutir el -

11 proyecto aprueba las siguientes reformas: El Artícu-

12 lo Quinto del actual estatuto de Corporación Ecuato-
13 riana de Televisión S.A., debe sustituirse por el -

14 siguiente:.- Artículo Quinto .- El capital de la com-
15 paña es de tres millones de sucres dividido en cien-

16 to ochenta acciones Serie A de un valor nominal de -

17 cinco mil sucres cada una, y dos mil cien acciones -

18 serie B de un valor nominal de un mil sucres cada u-

19 na. Todas las acciones son ordinarias y nominativas

20 y pueden ser emitidas en títulos que contengan una -
21 o más acciones. Los títulos de las acciones deberán

22 ser suscrito por el Presidente y el Gerente de la Com-

23 paña". Suprímase el Artículo Sexto de los Estatutos

24 originales. - La segunda parte del artículo Décimo -

25 Segundo, después del: Dirá: " y la administración de

26 la misma, corresponde al Presidente, al Gerente y

27 al Subgerente, en la forma y condiciones previstas -

28 en estos Estatutos". Se sustituye el artículo Vigési-

me Tercero del actual Estatuto, por el siguiente:

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE

Y DEL SUBGERENTE.- El Gerente y el Subgerente,

podrán ser o no accionistas, durarán un año en el

ejercicio de sus funciones y es factible reelegir-

los indefinidamente".- El Artículo Vigésimo Cuar-

to se le sustituye por el siguiente: "ARTICULO

VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES.- Sin perjui-

cio de que el Presidente por el solo puede ejercer

todas las atribuciones a que se alude en el Artícu-

lo Vigésimo Segundo de este Estatuto, el Gerente

y el Subgerente, interviniendo de manera conjun-

ta, podrán representar legalmente a la Compañía,

judicial y extrajudicialmente. De manera especial

y en ejercicio de la representación legal ambos -

funcionarios, interviniendo conjuntamente podrán:

a) intervenir en toda clase de actos, contratos o

negocios, cuya cuantía en cada uno de los casos

no exceda de cien mil/ noventa y cinco mil/

créditos, aceptar, endosar, protestar, pagar, ceder

y cancelar letras de cambio, pagarés y más instu-

los de crédito, con la limitación prevista en el -

numeral precedente; c) Abrir cuentas corrientes,

bancarias, dentro o fuera del país y girar contra

ellas libremente con la sola limitación prevista

en el literal a); y. d) Cumplir con las instruccio-

nes que para la mejor marcha administrativa dis-

ponga la Junta General o el Presidente, ante quien

1 deben rendir cuenta detallada de sus actuaciones y
2 presentar informes cuantas veces éste los requiera.-
3 Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que de
4 acuerdo con la Ley y con lo antes indicado tiene el
5 Gerente, tal funcionario deberá controlar bajo su
6 absoluta responsabilidad el servicio informativo, a
7 fin de que éste se realice de conformidad a las eni-
8 gencias legales y a la ética periodística.- Para los
9 efectos legales sus responsabilidades serán las de
10 los editores responsables.- Suprímase el Artículo -
11 Vigésimo Quinto de los actuales Estatutos. Aprobada
12 la reforma de los Estatutos y no habiendo otros asun-
13 tos que tratar el Presidente declara terminada la se-
14 sión y concede un receso para la redacción del acta.
15 Reinstalada la Junta con la presencia de los socios
16 mencionados al comienzo del acta é se lee la presen-
17 te acta a los asistentes los mismos que la aprueban
18 en todas sus partes é firmando para constancia -
19 todos los intervinientes con lo cual termina la sesión
20 a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana .-
21 (firmado) Xavier Alvarado Roca; (firmado) Por Edi-
22 tores Nacionales S.A.. Rodrigo Bustamante Granda,
23 Gerente; (firmado) Augusto Alvarado García; (firma-
24 do) Louis Hanna Museo; (firmado) Miguel Ulloa Figu-
25 roa.- CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel
26 copia de su original que reposa en el archivo de la -
27 Compañía, al que me remite en caso necesario.- Que
28 yaquil, E n e r o d o s - - de mil novecientos seten

1 ta y cinco. - (firmado) Louis Hanna Musso. - Gerente. -

2 El compareciente me presentó sus respectivas cédulas
3 de Identidad y Tributaria. - Leída que fue por mí la -
4 Notaria, la presente escritura de principio a fin y en
5 alta voz a el otorgante, éste la aprobó en todas y ca-
6 da una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
7 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual -
8 doy fe. - (firmado) Firma ilegible del señor Xavier

9 Alvarado Roca, con cédula de Identidad número cero -
10 nueve - cero cero cero cero cero seis y Tributaria
11 número cero cero cero cinco cinco tres. Registro Uni-
12 co de Contribuyente número cero nueve nueve cero -
13 uno dos seis uno tres cinco cero cero uno; (firmado)
14 Doctora Norma Plaza de García. - NOTARIA. - Enmen-
15 dados: servicio, Xavier, suprimase, dos de Enero -
16 (2 veces), cinco, declaraciones, cinco, inmediato,
17 mañana, once, diez. - VALEN. - Entre líneas : mil .-
18 VALE. - Testados: die, NO VALE. - Enmendado: -
19 Enero dos. - VALE. -

20
21
22 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCE-
23 RA COPIA que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil
24 a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil
25 novecientos veintenta y cinco. -



26
27 *Norma Plaza de García*
28 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

En cumplimiento de la Resolución número 4.686 dictada el 28 de Noviembre de 1.975 por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura de fojas 7.484 a 7.489, número 517 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales i anotado bajo el número 20.712 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía "CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A."-Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 3.631 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

